CONSORCIO
GUACAL-BOSA
2024

NIT 901904932-8

Bogotá, 25 de junio de 2026

CGB-2026-464

Señores
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOSA
INTERVENTORIA
consorcioinfraestructurabosa@gmail.com

Referencia: CONTRATO DE OBRA NO. 729 DE 2024 REALIZAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA - BOGOTÁ, EN LA UPZ BOSA CENTRO D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Asunto: Solicitud de prorroga No. 2 al contrato de referencia

En atención a las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública No. 729-2024 CTO-OBRA y conforme a las condiciones establecidas en el mismo, nos permitimos solicitar la Prórroga No. 2 del plazo contractual, considerando que el tiempo actualmente contemplado resulta insuficiente para finalizar de manera integral las actividades que continúan en ejecución dentro del alcance del contrato. Con la ampliación del plazo contractual será posible dar continuidad a la intervención de los CIV contemplados, permitiendo culminar adecuadamente las actividades programadas y cumplir con el objetivo principal del proyecto, consistente en poner dichas vías al servicio de la comunidad en condiciones óptimas de funcionalidad y seguridad.

1. DESCRIPCIÓN INICIAL DEL CONTRATO

Dentro de la FDLBOSA_LIC 003-2024 (119538) suscribió con la firma CONSORCIO GRUPO BOSA, mediante el contrato **729 de 2024** cuyo objeto es **"REALIZAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA - BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO– LOTE 1".**

Que el alcance específico del contrato corresponde al Lote 1, el cual se desarrolla en la Localidad de Bosa, Bogotá D.C., y cuyo plazo de ejecución fue establecido en diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Así mismo, el contrato contempla una etapa preliminar con una duración de dos (2) meses y una etapa de ocho (8) meses destinada a la ejecución de las actividades correspondientes a la intervención de los segmentos viales.

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El presente contrato se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las normas pertinentes del Código Civil Colombiano, el Código de Comercio y demás disposiciones legales concordantes y aplicables en materia de contratación estatal.

Que, dentro de las obligaciones generales a cargo del contratista, se contempla la gestión oportuna de solicitudes relacionadas con prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier modificación contractual, siempre que dichas solicitudes se encuentren debidamente justificadas y soportadas en circunstancias técnicas, administrativas, económicas, sociales o ambientales que hagan procedente su trámite, y no obedezcan únicamente a la voluntad discrecional de las partes. Así mismo, corresponde al contratista informar de manera oportuna cualquier situación que pueda incidir o afectar el normal desarrollo y ejecución del contrato.

Que la modificación contractual objeto de la presente solicitud no implica alteración alguna del objeto ni de la naturaleza jurídica del contrato suscrito, toda vez que su finalidad consiste en garantizar la adecuada culminación de las actividades contempladas dentro del alcance contractual, así como asegurar la correcta terminación de los frentes de obra actualmente intervenidos, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en procura de la eficiente destinación e inversión de los recursos públicos.

Que el contrato establece expresamente que, en caso de aprobarse adiciones y/o prórrogas al plazo contractual, el contratista deberá efectuar la ampliación y actualización de las garantías contractuales correspondientes, conforme a lo señalado en la cláusula de garantías y demás disposiciones contractuales aplicables.

Que el día diez (16) de diciembre de 2025 las partes suscribieron el Modificatorio No. 1, correspondiente al DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE MODIFICACIÓN No. 1 – ANEXO 5. ESTUDIOS Y DISEÑOS del Contrato de Obra No. 729-2024 CTO-OBRA (119538).

Que el día nueve (09) de junio de 2026 las partes suscribieron el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE MODIFICACIÓN No.3, en el cual se estableció una prórroga de un (1) mes y seis (6) días calendario al Contrato de Obra No. 729-2024 CTO-OBRA (119538), celebrado entre el CONSORCIO VÍAS BOSA2025 y el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRACTIVAS

Dentro del plazo establecido en la Prórroga No. 1 se han adelantado las gestiones técnicas, operativas y administrativas necesarias para dar continuidad a la ejecución de las obras, las cuales dependen de la aprobación de los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT).

En este sentido, se realizó la solicitud de aprobación de los PMT correspondientes a los CIV ubicados en el sector de San Bernardino, los cuales ya cuentan con aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Como parte de las actividades previas al inicio de obra, el día de hoy se dio inicio al proceso de levantamiento de actas de vecindad, y se tiene programado el inicio de las actividades constructivas para el próximo 6 de julio.

De igual manera, se gestionó la solicitud de aprobación de los PMT correspondientes a los CIV de Inclusión, los cuales se encuentran pendientes de aprobación, esperándose su autorización durante el día de hoy. Para estos frentes de obra ya se cuenta con las respectivas actas de vecindad, encontrándose todo dispuesto para iniciar actividades el próximo 6 de julio.

Nos permitimos informar que, para los CIV de San Bernardino e Inclusión, se encuentra programada la jornada de socialización de inicio de obra con la comunidad para el día 3 de julio, actividad fundamental para garantizar la adecuada articulación con los residentes y el correcto desarrollo de las intervenciones.

Además, para el CIV 7004435 también se presentó ante la Secretaría Distrital de Movilidad los documentos de aprobación de PMT y estamos a la espera de la aprobación de esté para iniciar los trabajos de campo.

Adicionalmente, durante el plazo otorgado mediante la Prórroga No. 1 se han ejecutado importantes avances en los diferentes frentes de obra del contrato, evidenciando el compromiso del contratista con el cumplimiento de las metas establecidas.

En el CIV 7009536, se ha adelantado de manera significativa la ejecución de las actividades programadas, contando actualmente con la instalación de la capa de subbase granular y encontrándose en etapa de finalización la instalación de bordillos y bajos rampas, actividades que permitirán dar continuidad a la instalación de la base granular y la fundición de andenes y vía.

Por otra parte, en el CIV 7004281 se culminaron satisfactoriamente las actividades contempladas, correspondientes a la instalación de base granular, instalación del cárcamo prefabricado, fundición de concreto estampado para andenes y fundición de concreto para tránsito vehicular, logrando la terminación de las obras previstas para este frente.

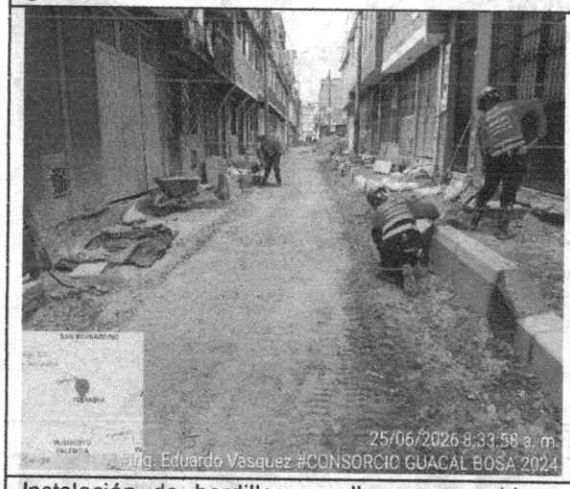
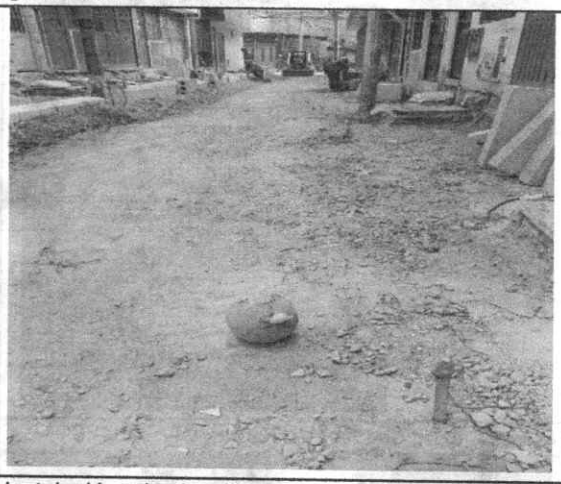
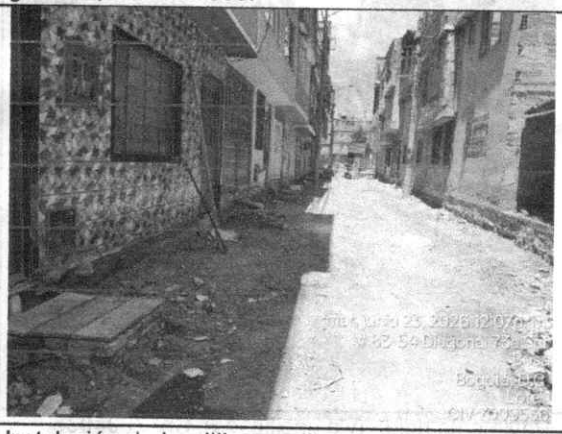
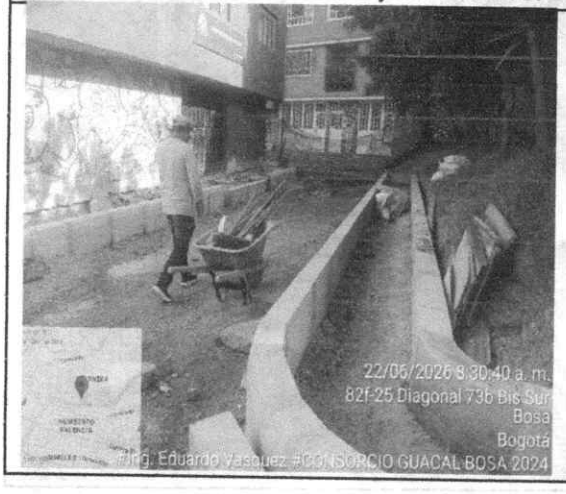
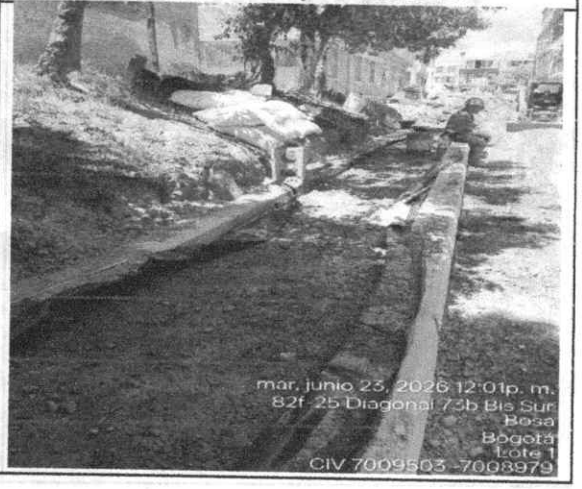
De igual forma, en los CIV 7008979 y 7009503 se ejecutaron las actividades correspondientes a la instalación de geotextil y geocelda, así como las labores de conformación y compactación de la subbase granular y de la base estabilizada con cemento al 5 %. Cabe resaltar que, de acuerdo con la programación establecida, se prevé culminar la totalidad de las actividades correspondientes a estos CIV dentro del plazo de la Prórroga No. 1.

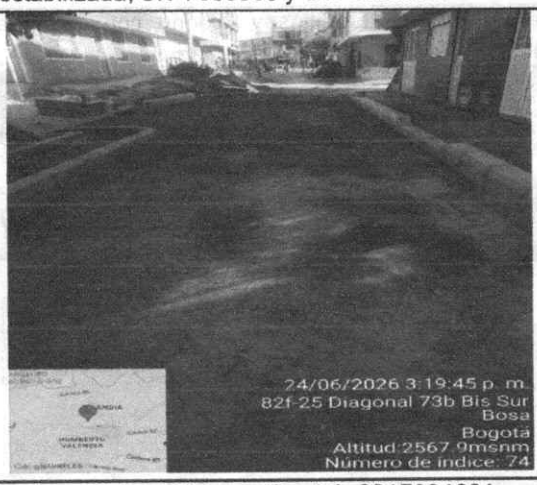
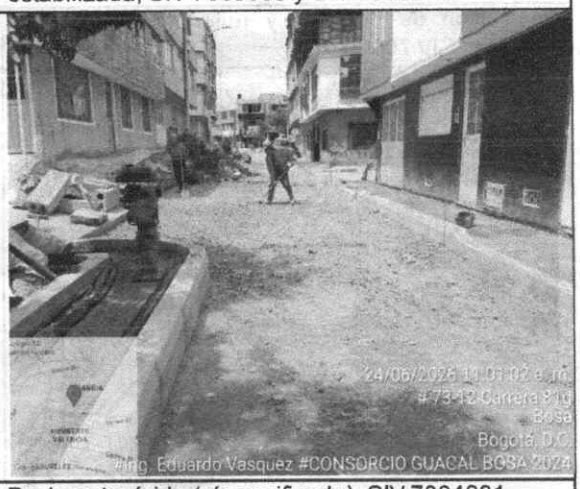
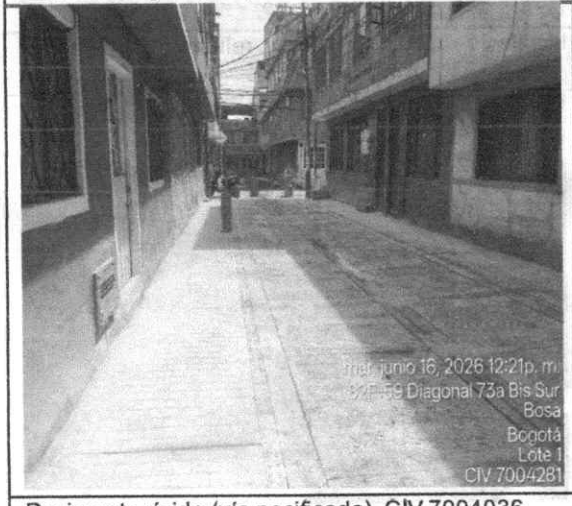
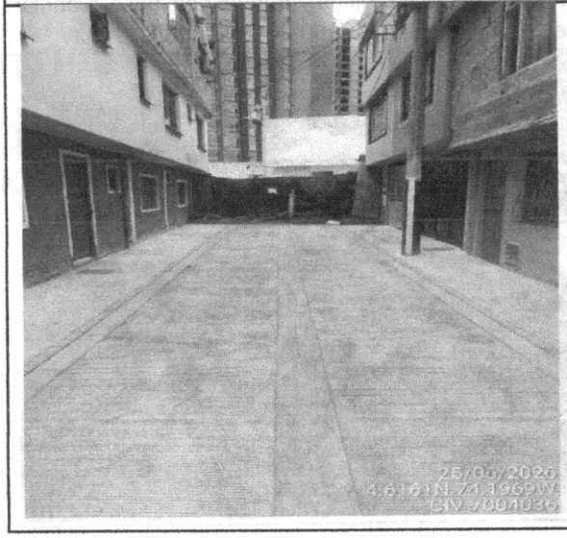
Los avances descritos demuestran que durante el período de la Prórroga No. 1 se han desarrollado de manera continua las actividades constructivas y administrativas requeridas para la ejecución del contrato. Sin embargo, la necesidad de contar con las aprobaciones de PMT para los nuevos frentes de obra y la consecuente programación de actividades de socialización, actas de vecindad e inicio de intervenciones hacen necesario disponer de un plazo adicional que garantice la correcta culminación del objeto contractual.

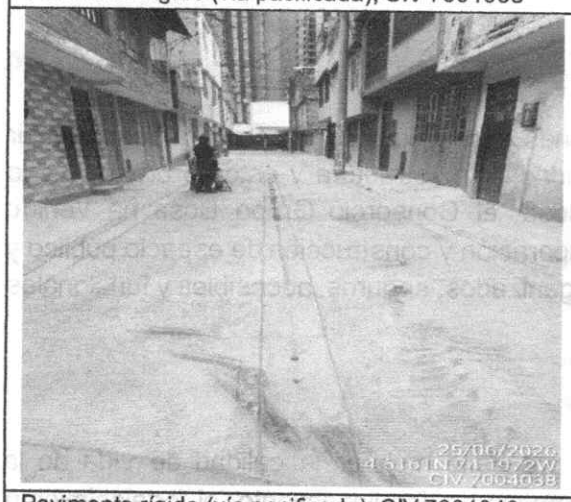
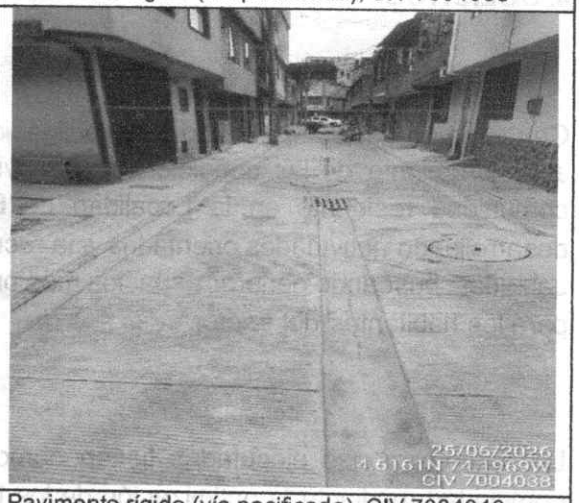
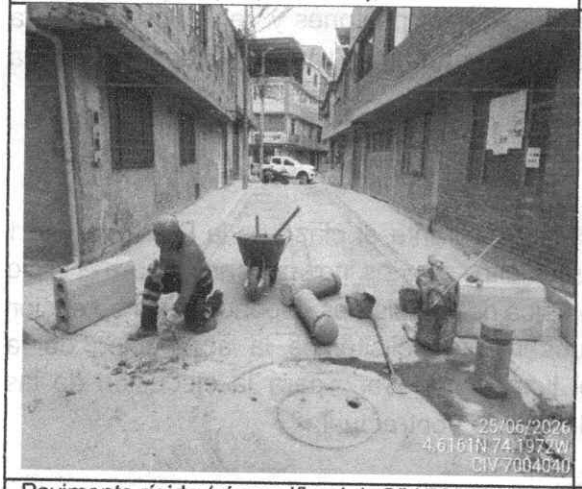
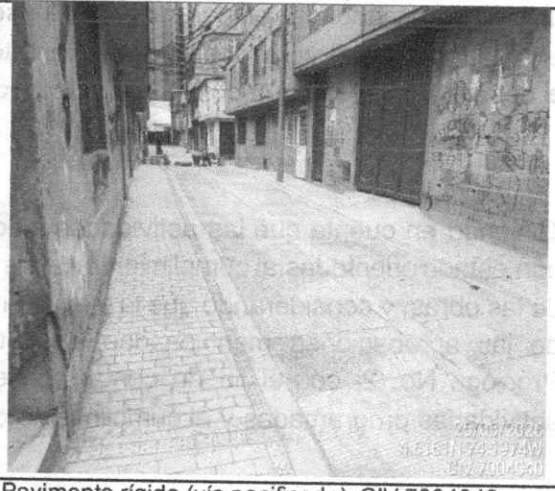
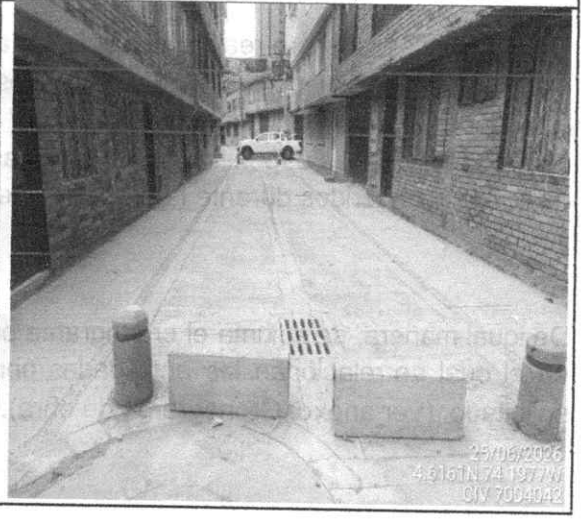
CONSORCIO
GUACAL-BOSA
2024

NIT 901904932-8

Registro fotográfico del estado actual de los puntos de intervención

Instalación de bordillos y relleno con subbase granular, CIV 7009536.	Instalación de bordillos y relleno con subbase granular, CIV 7009536.
	
Instalación de bordillos y relleno con subbase granular, CIV 7009536.	Instalación de bordillos y relleno con subbase granular, CIV 7009536.
	
Instalación de bordillos y relleno con subbase granular reciclada, CIV 7009503 y CIV 7008979.	Instalación de bordillos y relleno con base granular estabilizada, CIV 7009503 y CIV 7008979.
	

Instalación de bordillos y relleno con base granular estabilizada, CIV 7009503 y CIV 7008979.	Instalación de bordillos y relleno con base granular estabilizada, CIV 7009503 y CIV 7008979.
	
Pavimento rígido (vía pacificada), CIV 7004281	Pavimento rígido (vía pacificada), CIV 7004281
	
Pavimento rígido (vía pacificada), CIV 7004036	Pavimento rígido (vía pacificada), CIV 7004036
	

Pavimento rígido (vía pacificada), CIV 7004038	Pavimento rígido (vía pacificada), CIV 7004038
	
Pavimento rígido (vía pacificada), CIV 7004040	Pavimento rígido (vía pacificada), CIV 7004040
	
Pavimento rígido (vía pacificada), CIV 7004042	Pavimento rígido (vía pacificada), CIV 7004042
	

4. SOLICITUD

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y en procura de contribuir al mejoramiento de las condiciones de movilidad, infraestructura y entorno urbano de la comunidad residente en la Localidad de Bosa, el Consorcio Grupo Bosa ha venido desarrollando actividades orientadas a la recuperación y construcción de espacio público y calzadas, buscando generar espacios más organizados, seguros, accesibles y funcionales para los habitantes del sector.

Las intervenciones ejecutadas tienen como propósito mejorar la calidad de vida de la comunidad mediante la optimización de los tiempos de desplazamiento, el fortalecimiento de la conectividad vial, el incremento de la seguridad para peatones y vehículos, la mejora en la accesibilidad y la consolidación de entornos urbanos más limpios y adecuados para el desarrollo social y comunitario de la localidad.

Teniendo en cuenta que las actividades ejecutadas durante el plazo de la Prórroga No. 1 han estado orientadas al cumplimiento de los requisitos previos indispensables para el inicio de las obras, y considerando que la ejecución física de las mismas depende de la obtención de las aprobaciones mencionadas, respetuosamente solicitamos la aprobación de la Prórroga No. 2, con el fin de contar con el tiempo necesario para la ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento del objeto contractual.

La presente solicitud se realiza con el fin de ampliar el plazo contractual por un término de cuatro (4) meses, tiempo considerado necesario para culminar de manera adecuada las actividades correspondientes a los CIV objeto de intervención, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las obras y los estándares de calidad requeridos durante la ejecución del proyecto.

De igual manera, se adjunta el cronograma proyectado a los tiempos de ejecución de obra, en el cual se relacionan las actividades pendientes para su desarrollo dentro del plazo solicitado. (Ver anexo: Cronograma de obra).

CONSORCIO
GUACAL-BOSA
2024

NIT 901904932-8

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos al respectivo concepto de interventoría y al trámite correspondiente ante el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

De igual manera, se adjunta el cronograma proyectado a los tiempos de ejecución de obra, en el cual se relacionan las actividades pendientes para su desarrollo dentro del plazo solicitado. (Ver anexo: Cronograma de obra).

Atentamente,

JORGE ERNESTO TOLOZA RONDON
RL CONSORCIO GUACAL BOSA 2024